



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS Y BASES
TÉCNICAS DE LICITACIÓN PÚBLICA "REPOSICION
EQUIPOS DE RESCATE PESADO, 1ª COMPAÑÍA
BOMBEROS ARICA."

RESOLUCION EXENTA N° 1604

ARICA, 27 NOV. 2009

VISTOS:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota, la ley N° 20.314 del Presupuestos del Sector Público para el año 2009; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso de ejecución del proyecto denominando "REPOSICION EQUIPOS DE RESCATE PESADO, 1ª COMPAÑÍA BOMBEROS ARICA."

RESUELVO:

1. **APRUEBENSE** las Bases administrativas y bases Técnicas de la Licitación Pública "REPOSICION EQUIPOS DE RESCATE PESADO, 1ª COMPAÑÍA BOMBEROS ARICA".
2. **PUBLÍQUENSE** en el portal de MERCADOPUBLICO la presente resolución y las bases aprobadas por este acto.
3. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se insertan las Bases Especiales y bases Técnicas de la Licitación Pública "REPOSICION EQUIPOS DE RESCATE PESADO, 1ª COMPAÑÍA BOMBEROS ARICA".

"BASES ADMINISTRATIVAS

PROYECTO: "REPOSICION EQUIPOS DE RESCATE PESADO, 1ª COMPAÑÍA BOMBEROS, ARICA"
FINANCIAMIENTO: FNDR-CIRCULAR N° 36, AÑO 2009

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, que en adelante se denominará Gobierno Regional, convoca a Licitación Pública para la Reposición de Equipos de Rescate Pesado, cuyas características se indican en las Bases Técnicas de esta Licitación, a fin de proveer del equipamiento necesario a la 1ª Compañía de Bomberos de Arica



ARTÍCULO 2: Podrán participar en la licitación, personas jurídicas o naturales, siempre que tengan una antigüedad no inferior a dos años de operaciones en el mercado, con probada solvencia, todo lo cual se acreditará en la documentación en Título II, relativo a la Presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO 3: No podrán participar en esta licitación directamente o como apoderados de terceros, las personas naturales que tengan la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, como tampoco sus cónyuges o parientes consanguíneos. La misma limitación regirá respecto de las personas jurídicas en la que alguno de sus socios o alguno de los miembros de su directorio, según sea la naturaleza de la sociedad, tengan la misma calidad o desempeño.

ARTÍCULO 4: Las empresas proponentes, deberán presentar ofertas por el equipamiento que se detalla en las Bases Técnicas. El Gobierno Regional, se reserva el derecho de adjudicar la propuesta al oferente que presente la oferta técnica y económica más conveniente a sus intereses.

ARTÍCULO 5: Se podrán formular consultas sobre interpretación de las Bases hasta las 12:00 horas del día establecido en el Artículo 12 de las presentes bases, a través del **Portal mercadopúblico**.

ARTÍCULO 6: Las respuestas a las consultas por aclaración que forman parte del proceso de licitación, serán numeradas y podrán modificar en algún punto las Bases del llamado. Las aclaraciones o respuestas deberán ser obtenidas a través del Portal Chile Compra, situación que **será de su exclusiva responsabilidad**.

ARTÍCULO 7: La sola presentación de la documentación exigida en estas bases, implica la aceptación por parte de la empresa, de cada una de las disposiciones contenidas en las mismas, sin necesidad de declaración expresa, como también, su renuncia expresa y formal a efectuar impugnaciones al llamado a propuesta.

ARTÍCULO 8: Si se comprobara falsedad en la información contenida en la propuesta del oferente, aún después de la adjudicación, se harán efectivas las Boletas de Garantía presentadas por los oferentes de conformidad a estas Bases, siendo además responsable por los daños y perjuicios que derivasen de tal situación. En caso de eventual discrepancia entre las ofertas y las Bases prevalecerá lo previsto en éstas últimas.

ARTÍCULO 9: En el evento de no presentarse ninguna empresa oferente o que las presentadas se encontraren fuera de bases, se declarará desierta la propuesta. Además, el Gobierno Regional se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas por no convenir a sus intereses o a cancelar, en cualquier momento, el presente llamado, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna. Toda la documentación acompañada, incluyendo la garantía de seriedad de la oferta será devuelta dentro de los cinco días subsiguientes a la comunicación de la resolución respectiva.

ARTÍCULO 10: El Gobierno Regional se reserva el derecho de hacer inspección técnica a la ejecución del proyecto. Sobre la base de los informes que dicha inspección evacue, podrá adoptar la decisión de resolver el contrato.

ARTÍCULO 11: La apertura de las Propuestas, se hará ante una comisión, integrada por el jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, Jefe del Departamento de Inversión y Control Regional, el asesor jurídico quien actuará como Ministro de Fe para estos efectos y el profesional encargado del Proyecto, sin perjuicio que la autoridad nombre a otro profesional del servicio en reemplazo de alguno de los señalados.

ARTÍCULO 12: El plan de Actividades para el presente llamado, es el que se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Fecha de publicación		
Cierre Licitación electrónica		
Consulta a las bases		
Publicación de respuestas		
Publicación de aclaraciones a las bases si las hubiere		
Recepción de ofertas		
Apertura de propuesta		

TÍTULO II

PRESENTACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 13: Las propuestas deberán obligatoriamente presentarse en el "Portal mercadopublico" y en la oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, ubicada en Avda. Gral. Velásquez N° 1775; según lo estipulado en el artículo 19 de las presentes bases.



Las propuestas que no ingresen a través del Portal Mercadopúblico, no serán consideradas, de ninguna forma en la apertura, aún cuando se hayan ingresado los sobres con antecedentes, propuestas técnicas y económicas en las oficinas del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y serán devueltas sin abrir a sus remitentes.

ARTÍCULO 14: Las ofertas con todos los antecedentes solicitados deberán presentarse en sobres cerrados, firmados y caratulados cada uno de ellos con la individualización de la propuesta, la razón social de la empresa participante y la palabra, "ANTECEDENTES", "PROPUESTA TÉCNICA" y "PROPUESTA ECONÓMICA", según corresponda en original y 01 copia, identificados como "original" y "Copia".

Los antecedentes solicitados deben presentarse por escrito a máquina o impresión computacional, en idioma español, Los documentos originales y las copias deberán venir en carpetas separadas según corresponda, sin enmiendas, borrones ni frases manuscritas, y las páginas deben estar enumeradas,

ARTÍCULO 15: En el sobre de "ANTECEDENTES", la empresa postulante incluirá la siguiente documentación, debidamente individualizada.

- Carta de presentación de la propuesta, debidamente suscrita y dirigido al Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, adjuntando los antecedentes señalados en el presente artículo.
- Identificación del oferente en la que conste sus nombres y apellidos, cédula nacional de identidad, nombre de su establecimiento, domicilio y teléfono. Si se trata de una persona jurídica, deberá indicarse su razón social, rol único tributario, nombre y cédula de identidad del representante legal, domicilio de la empresa y la firma del representante legal. (Anexo N° 02).
- Declaración firmada por el representante legal de la empresa, afirmando haber analizado y aceptado todas las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos que rigen esta Licitación, como también las respuestas brindadas a consultas y peticiones de aclaración efectuadas en el período previo de presentación de la oferta (Anexo N° 4)
- Boleta de Garantía o depósito de Vale Vista, de liquidez inmediata, garantizando la seriedad de la propuestas, tomado a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, por la suma de \$ 300.000.- con un plazo de vigencia mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de la presente Licitación.
- Antecedentes legales para ofertar:

Persona Natural:

Documentos	Proveedores con servicios Contratados en Chile Proveedores	Proveedores sin Servicios Contratados en Chile Proveedores
Fotocopia simple de cédula de Identidad.	No requiere presentar; disponible en Chile Proveedores.	Debe presentar fotocopia simple.
Fotocopia de Iniciación de actividades en S.I.I.	No requiere presentar; disponible en Chile Proveedores.	Debe presentar fotocopia simple.

Persona Jurídica:

Documentos	Proveedores con servicios Contratados en Chile Proveedores	Proveedores sin Servicios Contratados en Chile Proveedores
Fotocopia simple del RUT de la Empresa.	No requiere presentar; disponible en Chile Proveedores.	Debe presentar fotocopia simple.
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del Representante Legal.	No requiere presentar; disponible en Chile Proveedores.	Debe presentar fotocopia simple.
Certificado de Vigencia de la Sociedad.	Acreditar en Chile Proveedores.	Debe ser presentado en original, con una antigüedad máxima de treinta días contados desde la fecha de presentación de propuesta expedido por el registro de Comercio.

- Antecedentes para Contratar: Los proponentes inscritos en Chile Proveedores, por el solo hecho de estar inscritos en el Registro acreditan el cumplimiento de las habilidades para ser contratado por el Estado. Los antecedentes legales, adicionales, para ser contratados deben ser consultados en la Ficha Electrónica Única del Proveedor, siendo la información que allí se despliega de carácter oficial y símil al soporte papel.

Persona Natural:

Documentos	Proveedores con servicios Contratados en Chile Proveedores	Proveedores sin Servicios Contratados en Chile Proveedores
Certificado de deuda Tesorería General de la República.	No requiere presentar; disponible en Chile Proveedores.	Debe ser presentado en original, con una antigüedad máxima de treinta días constados desde la fecha de presentación.
Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del trabajo.	No requiere presentar; disponible en Chile Proveedores.	Debe presentar documento original o fotocopia legalizada.
Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.	No requiere presentar; disponible en Chile Proveedores.	Debe ser presentado en original, con una antigüedad máxima de treinta días contados desde la fecha de presentación.
Certificado de Boletín de Informe	No requiere presentar;	Debe ser presentado en original emitido por la



Comerciales.	disponible en Chile Proveedores.	Cámara de Comercio, como máximo con 15 días hábiles con antelación a la fecha de presentación de la oferta.
--------------	----------------------------------	---

Observación: En caso que el o los proveedores no estén inscritos en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación.

Persona Jurídica:

Documentos	Proveedores con servicios Contratados en Chile Proveedores	Proveedores sin Servicios Contratados en Chile Proveedores
Certificado de deuda Tesorería General de la República.	No requiere presentar; disponible en Chile Proveedores.	Debe ser presentado en original, con una antigüedad máxima de treinta días contados desde la fecha de presentación.
Boletín Laboral y Previsional de la Dirección del trabajo.	No requiere presentar; disponible en Chile Proveedores.	Debe presentar documento original o fotocopia legalizada.
Declaración Jurada acreditando no haber sido condenado con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un periodo de 2 años salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta	No requiere presentar; disponible en Chile Proveedores.	Debe ser presentado en original.
Declaración jurada acreditando no haber sido condenado como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los 2 últimos años.	No requiere presentar; disponible en Chile Proveedores.	Debe ser presentado en original.
Certificado de Boletín de Informe Comerciales.	No requiere presentar; disponible en Chile Proveedores.	Debe ser presentado en original emitido por la Cámara de Comercio, como máximo con 15 días hábiles con antelación a la fecha de presentación de la oferta.
Copia legalizada de Escritura de Constitución Social.	No requiere presentar; disponible en Chile Proveedores.	Debe presentar fotocopia legalizada, comuna antigüedad máxima de treinta días contados desde la fecha de presentación de propuesta, expedido por el registro de comercio.
Poder vigente del Representante Legal.	No requiere presentar; disponible en Chile Proveedores.	Debe presentar fotocopia legalizada, comuna antigüedad máxima de treinta días contados desde la fecha de presentación de propuesta, expedido por el registro de comercio.
Copia legalizada de las modificaciones sociales.	No requiere presentar; disponible en Chile Proveedores.	Debe presentar fotocopia legalizada, comuna antigüedad máxima de treinta días contados desde la fecha de presentación de propuesta, expedido por el registro de comercio.
Certificado de vigencia de la sociedad.	No requiere presentar; disponible en Chile Proveedores.	Debe presentar fotocopia legalizada, comuna antigüedad máxima de treinta días contados desde la fecha de presentación de propuesta, expedido por el registro de comercio.

Observación: En caso que el o los proveedores no estén inscritos en el registro electrónico oficial de contratistas de la administración, Chile Proveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación.

ARTÍCULO 16: En el sobre de "PROPUESTA TÉCNICA", las empresas postulantes deberán incorporar antecedentes relativos a los siguientes aspectos:

- Descripción detallada del equipamiento y accesorios ofrecidos, con sus especificaciones técnicas, según lo solicitado en las Bases Técnicas, a los que postulan su oferta.
- Catálogos e instructivos de operación y mantenimiento del equipamiento y sus accesorios, en idioma español.
- Suscribir Carta de Garantía adjunta. (Anexo N° 03).



d) Detalle del equipamiento de esta categoría vendidos en Chile (Anexo N° 05).

ARTÍCULO 17: En el sobre de "PROPUESTA ECONÓMICA", la empresa postulante incluirá la siguiente documentación,

- a) Deberá incluir la oferta económica de capa equipo, formulada en los siguientes términos (Anexo N° 1).
- Su propuesta debe considerar el valor total del producto ofertado (señalando si su oferta es a través de régimen general o ZOFRI) contemplando todos los gastos que demande el cumplimiento del contrato, sean directos o indirectos (Anexo N° 01).
 - El precio se deberá cotizar en moneda nacional, puesto en la ciudad de Arica.
 - El precio se mantendrá fijo sin que se contemple el pago de reajustes, ni intereses, de ningún tipo.
 - Firma del representante legal de la empresa.

ARTÍCULO 18: La omisión o incumplimiento de cualquiera de los antecedentes o requisitos indicados en los artículos 15, 16 y 17, será causal para que en el acto de apertura, se margine del proceso al proponente respectivo, salvo que la comisión Evaluadora estimase que el antecedente o requisito omitido no es esencial.

TÍTULO III

RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS

ARTÍCULO 19: Las propuestas en formato físico, se recibirán en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, hasta las 17:00 hrs. del día de Licitación Electrónica establecido en el Artículo 12 de las presentes bases, y se abrirán en un acto a realizarse en el Gobierno Regional, en la oficina de reuniones de la División de Análisis y Control de Gestión, ubicada en Avda. General Velásquez N° 1775, 3° piso, Arica, ante la Comisión de Apertura, desde las 16:00 hrs en adelante, en presencia de los proponentes que concurran. En dicho acto, podrán participar los representantes legales de las empresas oferentes.

ARTÍCULO 20: Iniciado el acto de recepción de las propuestas, no se permitirá el acceso a otros proponentes, ni se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ya recibidas y no se admitirán cambios, arreglos o aclaraciones que tiendan a alterar los términos de las recibidas. Asimismo, no se atenderán peticiones de aclaración o explicaciones que interrumpan el acto.

ARTÍCULO 21: Se levantará un acta en la que primeramente se procederá a dejar constancia de quienes concurren al acto, en qué calidad lo hacen, como también de los oferentes que asistan en forma voluntaria al acto, las ofertas que fueron rechazadas, las ofertas que fueron aceptadas y todas las observaciones que surjan producto del acto de apertura.

ARTÍCULO 22: Se abrirá, respecto de cada empresa, primeramente el sobre "ANTECEDENTES", verificándose la existencia de la documentación establecida en el Artículo 15, que de no acompañarse en su totalidad, se excluirá su propuesta del proceso de licitación, procediéndose de inmediato a la devolución del sobre "ANTECEDENTE".

ARTÍCULO 23: A continuación se procederá a abrir respecto de cada empresa que haya cumplido satisfactoriamente lo solicitado en el Artículo 22, el sobre "PROPUESTA TÉCNICA", verificándose la existencia de la documentación especificada en el Artículo 16. Si se omitiera cualquiera de los antecedentes solicitados, no se considerará presentada la oferta y, por lo tanto, el proponente quedará excluido de la licitación en el mismo acto, devolviéndosele de inmediato todos sus documentos, incluido el sobre "PROPUESTA ECONÓMICA", sin abrir.

ARTÍCULO 24: Finalmente se procederá a abrir respecto de cada empresa que haya cumplido satisfactoriamente lo solicitado en el Artículo 23, el sobre "PROPUESTA ECONÓMICA". De no cumplirse con los requisitos establecidos en el Artículo 17, quedará automáticamente fuera del proceso y toda su documentación será devuelta a partir del décimo día hábil siguiente.

ARTÍCULO 25: El Gobierno Regional, se reserva el derecho de evaluar y calificar, con la finalidad de aceptar o rechazar, aquellas presentaciones de antecedentes que tengan defectos de forma, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni impidan la correcta evaluación de la propuesta.

ARTÍCULO 26: En el acta a que se alude en el Artículo 21, se dejará constancia, además, de lo actuado en relación a los sobres "ANTECEDENTES", "PROPUESTA TÉCNICA" y "PROPUESTA ECONÓMICA", la que será firmada por los miembros de la comisión de apertura y por los proponentes presentes que lo deseen, quienes podrán formular en ellas las observaciones que estime pertinentes.



TÍTULO IV

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

ARTÍCULO 27: Una comisión integrada por representantes del Gobierno Regional evaluará las propuestas técnicas y económicas, dentro del plazo establecido en el Artículo 12, pudiendo ser modificado por razones fundadas.

La adjudicación se efectuará entre aquellas ofertas que se ajusten a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, eligiendo la más conveniente a los intereses y necesidades de la institución beneficiaria, considerando parámetros tales como:

- a) **Puntaje Económico:** (corresponde al 55% del puntaje total)
- b) **Puntaje Técnico:** (corresponde al 45% del puntaje total)
- | | |
|---|-----|
| Cumplimiento Especificaciones Técnicas..... | 70% |
| Período de Garantía..... | 20% |
| Plazo de entrega | 10% |
- c) **Puntaje Final:**
- | | |
|---------------------------|-------------|
| Puntaje Económico..... | 55% |
| Puntaje Técnico..... | 45% |
| Puntaje Final..... | 100% |
- d) **Asignación de puntajes de acuerdo a la evaluación**

Puntaje Económico (55%):

Precio del Equipamiento ofertados: se calculará el puntaje para el precio de cada uno de los ítems seleccionados, y se asignará de acuerdo a lo siguiente:

$$\text{Puntaje Económico} = (\text{Precio Mínimo} / \text{Precio Evaluado}) * 100$$

Puntaje Técnico (45%):

- **Cumplimiento Especificaciones Técnicas:** se establecerá puntaje a cada especificación técnica detallada en el Anexo N° 06, dependiendo de la relevancia de las características técnicas la asignación de los valores será de mayor a menor, sumando un total de 100 puntos.

Aquellas ofertas cuyo Puntaje en el Cumplimiento Especificaciones Técnicas sea inferior a 80 puntos serán eliminadas de la evaluación y se entenderán como Rechazadas.

- **Período de Garantía:** Se ponderará de acuerdo al número de meses de garantía, el que no puede ser inferior a 12 meses y se asignarán los puntajes de acuerdo a lo siguiente.

$$\text{Puntaje Periodo Garantía} = (\text{Periodo Garantía Máximo ofertado} / \text{Periodo Garantía Evaluado}) * 100$$

- **Plazo de Entrega:** Se ponderará de acuerdo a los días de entrega del equipamiento en el lugar de destino final, el que no puede ser superior a 90 días, y se asignarán los puntajes de acuerdo a lo siguiente.

$$\text{Puntaje Plazo Entrega} = (\text{Plazo Entrega Mínimo ofertado} / \text{Plazo Entrega Evaluado}) * 100$$

La Comisión se reserva el derecho de aceptar alguna de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o rechazarlas todas sin expresión de causa. Las conclusiones estarán contenidas en un informe, el cual será firmado por los integrantes de la comisión.

ARTÍCULO 28: Si del análisis de los antecedentes acompañados aparece que algunas de las empresas oferentes presentan problemas financieros o legales significativos, quedarán fuera del proceso de licitación, sin necesidad de evaluar sus ofertas, lo que se notificará de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9 de estas Bases Administrativas.

ARTÍCULO 29: El Gobierno Regional, se reserva el derecho de solicitar, con posterioridad a la apertura de las propuestas, aclaraciones e información que considere necesarias, las que en ningún caso podrán importar modificaciones de las Bases de la Propuesta, ni afectar el principio de igualdad entre los proponentes. Las consultas y respectivas respuestas, se tendrán que dar por escrito, en el plazo de tres días hábiles.

ARTÍCULO 30: Con el resultado de la evaluación técnica y el resultado obtenido del análisis de la propuesta económica, se confeccionará una lista, según orden de prioridad de las Empresas, de la cual se levantará un acta.

TÍTULO V

ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

ARTÍCULO 31: El Gobierno Regional, de acuerdo al Artículo 4, adjudicará la propuesta a la empresa que haya obtenido el primer lugar. En el evento que no se pudiera celebrar contrato con la referida empresa, se procederá a contratar con la empresa ubicada en el segundo lugar, y así sucesivamente. Los proponentes que no fueran adjudicados no tendrán derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna especie.



ARTÍCULO 32: El Gobierno Regional, pondrá en conocimiento de los proponentes que no fueran adjudicados a través del Portal mercadopublico, sin perjuicio que lo comuniqué mediante comunicación escrita o correo electrónico, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de apertura.

TÍTULO VI

DEL CONTRATO Y LA ORDEN DE COMPRA

ARTÍCULO 33: El contrato con la empresa adjudicataria, se celebrará dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se encuentre totalmente tramitada la resolución de adjudicación, previa emisión de la Orden Compra y la constitución de la garantía de fiel cumplimiento a que alude el Título VII.

ARTÍCULO 34: Formarán parte del contrato, las bases administrativas, las bases técnicas y la oferta de la empresa proponente.

ARTÍCULO 35: La empresa adjudicataria, no podrá ceder ni traspasar a terceros, ninguno de los derechos y obligaciones que emanen de la adjudicación de la propuesta.

ARTÍCULO 36: La negativa a suscribir el contrato dentro del plazo señalado en el Artículo 33 de estas Bases, por parte del oferente adjudicado, dará derecho al Gobierno Regional para hacer efectiva la garantía estipulada en el artículo 15 letra a), sin perjuicio de las acciones legales que corresponda, por los daños y perjuicios causados.

ARTÍCULO 37: Para todos, los efectos legales que se deriven de la adjudicación realizada, se entenderá que el adjudicatario fija domicilio en la ciudad de Arica, Región de Arica y Parinacota.

TÍTULO VII

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ARTÍCULO 38: El adjudicatario presentará una boleta bancaria endosable tomada a una institución bancaria comercial de la plaza, por el 10% del valor total adjudicado, en moneda nacional, a favor del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, para caucionar el fiel cumplimiento de contrato, la que tendrá una vigencia igual al plazo de entrega (recepción del producto) aludido en el contrato, más ciento veinte días. Garantía que se devolverá 60 días después de la recepción conforme de las especies adquiridas, según fecha establecida en el Acta de Recepción conforme suscrita por las partes.

TÍTULO VIII

DE LA RECEPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS

ARTÍCULO 39: Las especies a que alude el presente proceso de licitación, deberá ser entregada (conforme) dentro del plazo, en la ciudad de Arica y en el lugar que se indique, donde se verificará su recepción física y revisión con presencia del Mandante. Dicho acto, debe contemplar la entrega por parte de la Empresa, de la documentación detallada de dicho producto con sus manuales de operación y mantenimiento.

ARTÍCULO 40: El producto y sus accesorios deberán corresponder a las especificaciones de la oferta aceptada. De no existir tal correspondencia, se considerarán como no recibidos por el Gobierno Regional, para los efectos de la aplicación de la multa establecida en el Título IX de las presentes Bases Administrativas.

TÍTULO IX

MULTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 41: El incumplimiento del plazo propuesto para la ejecución de las obligaciones que impone el contrato, se multará con un 2 por mil del valor total del contrato por cada día de atraso, la que será deducible del pago.

ARTÍCULO 42: En caso que la multa acumulada exceda del 10% del valor total del contrato, se considerará que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento grave del mismo y el Gobierno regional podrá dejarlo administrativamente sin efecto y hacer efectiva la garantía del fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 43: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, el Gobierno Regional podrá exigir judicialmente el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que excedan el monto de la boleta de garantía.



ARTÍCULO 44: Los plazos de entrega podrán eventualmente ser modificados extraordinariamente, en caso fortuito o de fuerza mayor, previa evaluación de los antecedentes por la Comisión Propuesta.

TÍTULO X

DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO

ARTÍCULO 45: El pago de la especie y accesorios objeto del contrato, será en moneda nacional, sin intereses ni reajustes de ninguna naturaleza.

ARTÍCULO 46: El monto del Contrato, se pagará contra la recepción final de las especies y sus accesorios, en conformidad a lo estipulado en el contrato.

ARTÍCULO 47: Independiente del plazo ofertado y aceptado, el pago al proveedor por el monto de la adjudicación podrá efectuarse en forma anticipada, contra entrega de Boleta de Garantía Bancaria pagadera a la vista y de carácter irrevocable, o un vale vista, a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, en pesos chilenos, por igual monto al anticipado (impuesto incluidos) y con validez igual al plazo de entrega aceptado más 90 días.

El mismo procedimiento se aplicará, en carácter obligatorio, cuando la fecha del suministro es posterior al 26 de Diciembre del 2008.

La boleta será devuelta una vez realizada la recepción conforme del suministro por la unidad beneficiaria. Esta boleta tiene por objeto caucionar el pago anticipado, por lo tanto no reemplaza a ninguna otra boleta de Garantía.”

Anótese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

[Handwritten mark]
OVV/mmr
DISTRIBUCION:

1. Archivo DIPLAN (2)
2. oficina de partes.

